Estudio Ángel R. Colombo & Asociados

Auditoría – Impuestos – Sociedades

COMUNICADO Nº 07/2018

Se eliminan determinados regímenes de información para operaciones que se produzcan a partir del

1/1/2018

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General N°4192-E Publicación en B.O.: 26/01/2018

Se comunica que dado el grado de avance tecnológico alcanzado, AFIP ha logrado, al día de

la fecha, contar en su base de datos con información suficiente a fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria de ciertos ciudadanos, por lo que resulta inoficioso en lo sucesivo, permanecer vigentes

ciertos **regímenes de información** creados a dichos efectos.

Por lo tanto, y a fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los

contribuyentes y responsables, AFIP ha resuelto en el día de la fecha dejar sin efecto los siguientes

regímenes de información:

— Régimen de información de donaciones: se elimina únicamente el régimen de información instaurado

para el caso de empleadores que realicen donaciones por cuenta y orden de sus empleados

— Régimen de información para los establecimientos molineros y los usuarios del servicio de molienda,

establecido por la RG (AFIP) 2697, según el cual dichos contribuyentes debían informar, entre otras

cosas:

1. Establecimientos molineros:

a) Los servicios de molienda de trigo prestados durante el mes a todos los usuarios,

b) Cantidad de guías fiscales presentadas,

c) Cantidad de kilos de harina extraídos de la molienda para cada usuario durante dicho

período, y

d) Cantidad de kilos de harina que los usuarios mantengan en la planta al final del mes.

2. Usuarios del servicio de molienda:

a) Datos identificatorios de los establecimientos molineros que les hubieren prestado sus

servicios de molienda de trigo,

b) Cantidad en kilogramos de trigo entregados al establecimiento molinero para su molienda,

c) Cantidad en kilogramos de harina obtenidos,

d) Existencia en cantidad de kgs. de harina, así como de trigo, mantenida en el

establecimiento molinero respectivo al último día del mes informado, y

e) Importes de los pagos a cuenta realizados con identificación de las respectivas "Guías

Fiscales Harineras".

— Régimen de información para administradores de complejos comerciales no convencionales, ferias,

mercados o similares y el régimen de información e identificación fiscal de espacios de publicidad y

de contratos de publicidad

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados

Auditoría – Impuestos – Sociedades

Régimen de información de operaciones de compra y venta de cosas muebles usadas no registrables que debían cumplir las personas físicas, sucesiones indivisas y otros sujetos que realizaren actividades de compraventa de bienes muebles usados no registrables, de origen nacional o importadas, en forma habitual, frecuente o reiterada para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos o luego de someterlos a procesos de acondicionamiento, fraccionamiento, separación, división, reparación, restauración, transformación, etc.

 Régimen de información y registración correspondiente a la actividad financiera: para el caso de ingresos de fondos radicados en el exterior por personas residentes en el país -RG (AFIP) 3421-.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación para los hechos y operaciones sujetos a los distintos regímenes de información que se produzcan a partir del 1/1/2018.

No obstante, la información correspondiente al período finalizado al 31/12/2017 deberá ser presentada en las fechas de vencimiento fijadas oportunamente.

Tel/fax: 54.221.4241930/4836199/4272303